



DECRETO N° 0646
NEUQUÉN, 14 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-7615-M-2016 y la Ordenanza N° 14738; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 2191 siguientes y concordantes, se estableció un régimen especial a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precio de lotes y viviendas, destinadas a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares;

Que mediante la Ordenanza N° 13627, el Municipio de Neuquén se adhirió a la mencionada Ley Provincial N° 2981, cuya vigencia expiró el día 30 de noviembre del 2019;

Que posteriormente, la Ley Provincial N° 3237 prorrogó en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2981, hasta el 30 de noviembre del 2023;

Que asimismo, la Ley Provincial N° 3396, promulgada con fecha 01 de diciembre de 2023, prorrogó en todos sus términos la Ley Provincial N° 3237 e invitó, en su artículo 2°), a los Municipios de la Provincia del Neuquén a adherir a la misma;

Que resulta necesario otorgarle continuidad al proceso de regularización dominial que la Municipalidad de Neuquén viene realizando, tanto en la tierra de propiedad municipal destinada a vivienda familiar y única, como en relación a los planes federales de construcción de viviendas, gestionados y ejecutados por el Municipio;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14738, mediante la cual se adhirió a la Ley Provincial N° 3396, correspondiente al Régimen Especial de excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino a uso familiar, y se derogó la mencionada Ordenanza N° 13627;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14738;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0646-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14738 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de mayo de 2024, mediante la cual se adhirió a la Ley Provincial N° 3396, correspondiente al Régimen Especial de excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino a uso familiar, y se derogó la Ordenanza N° 13627.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

